con lo dispuesto en el artículo 41 del Decreto 1713/1972, con lo dispuesto en el articulo 41 del Decreto 1713/18/2, de 30 de junio, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,
Esta Delegación Provincial ha resuelto:
Autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Hidroeléctrica Española, S. A.». Domicilio: Calle Calderón de la Barca, número 16, Alih) cante.

c) Lugar de establecimento: Pedanía rural de Zarcilla de

Ramos.
d) Término municipal afectado: Lorca (Murcia).
e) Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro a sus abonados en aplicación del Plan de Electrificación Rural.
f) Presupuesto: 2.228.000 pesetas.

g) Linea eléctrica:

Origen: Linea a 20 KV. al C. T. I. Rincón. Final: C. T. I. Tudela. Longitud: 107 metros. Tensión de suministro: 20 KV. Conductores: LAC-28/2, de 32,9 milimetros cuadrados. Aisladores: ARVI-32 y E-1.503. Apoyos: Metálicos.

h) Centro de transformación:

Tipo: C. T. I. Relación de transformación: 20/B-2. Potencia: 50 KVA.

i) Expediente número A. T. 11.207.

Las obras se ajustarán al proyecto presentado, con las mo-dificaciones que se impongan en esta Resolución o pequeñas va-riaciones que puedan ser expresamente autorizadas, quedando sometidas a la inspección y vigilancia de esta Delegación Pro-

El plazo para su terminación será de tres meses, debiendo el peticionario dar cuenta del comienzo y fin de las obras.

Se observarán los condicionados emitidos por las Entidades afectadas.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita, a los efectos de la citada Ley 10/1966, de 18 de marzo, y su Reglamento.

Murcia, 17 de noviembre de 1981.—El Delegado provincial, Manuel García Ortiz.—4.402-D.

RESOLUCION de 25 de noviembre de 1981, de la Delegación Provincial de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. 2217

Visto el expediente 26.782-R. I. 6.337, incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial, a petición de «Iberduero, Sociedad Anónima», distribución León, con domicilio en León, calle Legión VII, número 6, primero, por la que solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de cuatro rede de distribución de baja tensión, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 28.9/1968, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia le instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la incustria, Esta Delegación Provincial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

cionada, ha resuelto:
Autorizar a «Iberduero, S. A.», distribución León, la instalación de cuatro redes de distribución en baja tensión cuyas prin-

cipales características son las siguientes:

Cuatro redes de distribución en baja tensión a 380-220 V aérea, posadas o suspendidas, cor conductores en haz trenzado asidado de aluminio, con aislamiento de polietileno reticulado y secciones de 3 por 25 más 1 por 54; 3 por 50 más 1 por 54, y 3 por 95 más 1 por 54 milímetros cuadrados, posteletes metálicos y postes de hormigón armado, en cada una de las localidades de Santa Colomba de las Arrimadas, El Corral de las Arrimadas.

madas, La Devesa de Boñas y Laiz de las Arrimadas.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1968, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misme con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1968, de 20 de octubre.

León, 25 de noviembre de 1981.—El Delegado provincial, Miguel Casanueva Viedma.—74-15.

RESOLUCION de 28 de noviembre de 1981, de la Delegación Provincial de León, por la que se autori-za el establecimiento de la instalación eléctrica 2218 que se cita.

Visto el expediente 26.807-R. I. 6.337, incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial, a petición de «Iberduero, Energía de esta Delegación Provincial, a petición de Iberduero, Sociedad Anónima, distribución León, con demicilio en León, calle Legión VII, número 6, por la que solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de tres centros de transformación, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de esta Ministerio de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria:

Esta Delegación Provincial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», distribución León, la instalación de tres centros de transformación cuyas principales características son las siguientes:

Tres centros de transformación tipo intemperie, con dos apo-yos de hormigón armado y transformadores trifásicos de 100 KVA., tensiones 20-13,2 KV./398-230-133 V., que se instalarán en Robles de la Valcueva y La Valcueva, y con transforma-dor de 50 KVA. e iguales tensiones que se ubicará en Palazuelo de la Valcueva.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su pro-yecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1968, de 20 de octubre.

León, 28 de noviembre de 1981.—El Delegado provincial, Miguel Casanueva Viedma.—73-15.

RESOLUCION de 1 de diciembre de 1981, de la Delegación Provincial de León, por la que se autori-za el establecimiento de la instalación eléctrica 2219 que se cita.

Visto el expediente 26.898-R. I. 6337, incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial, a petición de «lberduero, Sociedad Anónima», distribución León, con domicilio en León, calle Legión VII número 6, por la que se solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica a 20 KV., sentro de transformación de 50 KVA. y red baja tensión, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria de la industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de su Sección menciona, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», distribución León, la instalación de línea eléctrica a 20 KV., centro de transformación de 50 KVA. y red baja tensión, cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 20 KV. (13,2 KV.), con conductor de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados LA-56, aisladores de vidrio ESA E-70, y apoyos de hormigón armado con crucetas nappe-voute, y otros metálicos de celosía Made, tipo Acacia, derivada de la línea de «Iberduero, S. A.», E. T. D. «Bustillo de Cea-Velilla de Valderaduey», en las provinidades de dicha localidad discurriado por fineas parro, S. A.*, E. T. D. *Bustillo de Cea-Velilla ce Valderaduey*, en las proximidades de dicha localidad, discurriendo por fincas particulares y terrenos comunales del término municipal de Villazanzo de Valderaduey, en sus aneios Velilla de Valderaduey, y Castrillo de Valderaduey, en una longitud de 3.455 metros, cruzándose el río Valderaduey (tres veces) y finalizando en un centro de transformación de tipo intemperie, con dos apoyos de hormigón armado y transformador *rifásico de 50 KVA., tensiones 20 KV./398-230 V., que se instalará en Castrillo de Valderaduey, completándose la instalación con una red de distribución en baja tensión, aérea, trifásica, a 380-220 V., posada y suspendida con conductor de aluminio aislado en haz trenzado con secciones de 3 por 50 más 1 por 54,6 hasta 3 por 150 más 1 por 54,6 milímetros cuadrados, por posteletes

naz trenzado con secciones de 3 por 50 mas 1 por 54,6 masta 3 por 150 más 1 por 54,6 milímetros cuadrados, por posteletes metálicos y apoyos de hormigón armado.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa v sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Deoreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrán entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 26 de octubre

León, 1 de diciembre de 1981.—El Delegado provincial, Miguel

Casanueva Viedma.—72-15.

RESOLUCION de 15 de diciembre de 1981, de la Delegación Provincial de Soria, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que 2220 se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Soria, a petición de «Iberduerc, S. A.», con domicilio en Soria, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública, para el establecimiento de tres líneas a 13,2 KV. y un centro de transformación en San Leonardo, v cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones ejéctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2618/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones ejéctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Soria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», la instalación citada, cuyas principales características son las siguientes:

Línea a 13,2 KV. «Urbana de San Leonardo»: Origen en la nueva E. T. D. y final en la actual línea denoninada «Urbana», con una longitud de 486 metros, en tres alineaciones, apoyos metálicos y de hormigón, conductor aluminio-acero LA-56, aisladores de dos elementos.

Línea a 13,2 KV. «Herrera»: Origen en la nueva E. T. D. y final en la actual línea del mismo nombre, con una longitud de 186 metros en una sola alineación, sobre un apoyo metálico y otro de hormigón conductor aluminio-acero LA-56 y aisladores

y otro de hormigón, conductor aluminio-acero LA-56 y aisladores de dos elementos

Línea a 13,2 KV. trenzado, dividida en dos tramos:

Primer tramo: Origen en el C. T. «La Magdalena», y final en el nuevo C. T. «Navacastellanos», con un tramo aéreo de 427 metros y otro subterráneo de 20.

Segundo tramo: Origen en el nuevo C. T. «Navacastellanos», y final en el C. T. «Piscinas», con un tramo subterráneo de 18 metros y otro aéreo de 465 metros.

Los apoyos de los dos tramos serán de hormigón, conductor constituido por tres cables unipolares del tipo «Eprotenax», crucetas tipo soporte.

Centro de transformación tipo caseta prefabricada, capaz de alojar un transformador de 630 KVA., instalándose en principio un transformador de 25 KVA.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966. sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su pro-yecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubr..

Soria, 15 de diciembre de 1981.—El Delegado provincial, Angel Hernandez Lacal.—71-15.

MINISTERIO DE AGRICULTURA. PESCA Y ALIMENTACION

ORDEN de 12 de diciembre de 1981 por la que se autoriza el traspaso de la concesión de beneficios 2221 de sector industrial agrario de interés preferente para la instalación de una fábrica de quesos en Colmenar Viejo (Madrid) por «La Quesera de Col-menar», a favor de la Sociedad en proyecto de constitución «La Quesera de Colmenar, S. A.».

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General para que se autorice el traspaso de la concesión de los beneficios de sector industrial agrario de interés preferente, que fueron otorgados por Orden de este Ministerio de 4 de octubre de 1979, para la instalación de una fábrica de quesos en Colmenar Viejo (Madrid), por «La Quesera de Colmenar», a favor de la Sociedad en proyecto de constitución «La Quesera de Colmenar, S. A.», y visto el informe emitido por el Ministerio de Hacienda (Secretaría General Técnica). Este Ministerio ha resuelto:

-Autorizar el traspaso de la concesión de beneficios de sector industrial agrerio de interés preferente otorgados para la instalación de una fábrica de quesos en Colmenar Viejo (Madrid) por «La Quesera de Colmenar», a favor de la Sociedad

Imagrid) por «La Quesera de Co.menar», a favor de la Sociedad en proyecto de constitución «La Quesera de Colmenar, S. A.». Segundo.—Conceder un plazo de seis meses, contado a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado» para que «La Quesera de Colmenar, S. A.», presente ante la Dirección General de Industrias Agrarias documento notarial suficiente que acredite la constitución de la sociedad y su inscripción en el Registro Mercantil.

Tercero.—Dentro del mismo plazo señalado en el apartado anterior, ambas partes deberán presentar, asímismo, documentación notarial suficiente de habers, realizado el traspaso de la

tación notarial suficiente de habers realizado e traspaso de la concesión, con la subrogación por «La Quesera de Colmenar, Sociedad Anónima», de todos los derechos y obligaciones inhe-

rentes a la misma.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. Para su conceimiento y efectos. Dios guarde a V. I. Madrid, 12 de diciembre de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 30 de agosto de 1976), el Director general de Industrias Agrarias, José Manuel Rodríguez Molina.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias.

ORDEN de 12 de diciembre de 1981 por la que se declara comprendida en zona de preferente localización industrial agraria la instalación de tanques refrigerantes de leche por «Comercial Lechera Malagueña, S. A.» (COLEMA) en varias localidades de la provincia de Málaga y en Aguadulce, de la provincia de Sevilla. 2222

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General sobre petición formulada por «Comercial Lechera Malagueña, S. A.» (COLEMA), para acoger la instalación chera Malaguena, S. A.* (COLEMA), para acoger la instalación de tanques refriguerantes de leche en varias localidades de las provincias de Málaga y Sevilla, a los beneficios previstos en el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, sobre industrias agrarias de interés preferente, según los criterios de la Orden ministerial de Agricultura y Pesca, de 30 de julio de 1981, Este Ministerio ha resuelto:

Uno.—Declarar la instalación de 19 tanques de refrigeración de leche en origen en varias localidades de la provincia de Málaga y en Aguadulce de la provincia de Sevilla, por «Comercial Lechera Malagueña, S. A.» (COLEMA) comprendida en zona de preferente localización industric. La agraria definida en la Orden ministerial de Agricultura y Pesca, de 30 de julio de 1981, a los efectos de lo que dispone la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, y según la normativa del Decreto 2853/1964, de 8 de sentiembre

deseptiembre.

Dos.—Otorgar los beneficios siguientes: Reducción del 95 por 100 del Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas; reducción del 95 por 100 de los derechos arancelarios, incluida una subvención de 1.661.420 pesetas correspondiente al 20 por 100 de la inversión total que asciende a la cantidad de 8.307.104

pesetas

pesetas.

El 15 por 100 de la subvención se pagará con cargo a la aplicación presupuestaria 21.05.761 del año 1981 y el 85 por 100 restante con cargo al presupuesto de 1982.

Tres.—Se adoptarán las medidas pertinentes para que quede garantizado el cumplimiento de la obligación impuesta por el artículo 19 del Decreto 2853/1964, de 8 de septiembre.

Cuatro.—Conceder un plazo hasta el 31 de marzo de 1982 para terminar la instalación de los tanques que deberán ajustarse a la documentación presentada.

se a la documentación presentada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. Madrid, 12 de diciembre de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 30 de agosto de 1976), el Director general de Industrias Agrarias, José Manuel Rodríguez Molina.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias.

ORDEN de 12 de diciembre de 1981 por la que 2223 se declara comprendida en zona de preferente localización industrial agraria la instalación de tan-ques refrigerantes por Angel Balbás Pérez, en La Busta Alfoz de Lloredo (Santander).

Ilmo. Sr: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General sobre petición formulada por don Angel Balbás Pérez para acoger la instalación de tanques refrigerantes de leche en La Busta-Alfoz de Lloredo (Santander) a los beneficios previstos en el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, sobre industrias agrarias de interés preferente, según los critorios de la companya de la company terios de la Orden ministerial de Agricultura y Pesca de 30 de julio de 1981.